

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

Teniendo en cuenta que el incidente de desembargo tiene adosados anexos físicos que no fueron digitalizados, lo que implicó que no se le diera el traslado respectivo a las partes, se ordena a la secretaría que, de manera inmediata remita vía correo electrónico los folios 921 a 959 del cuaderno principal y remita la documental a las partes y, además cargue los documentos al acápite de traslados del micrositio web.

Déjense las constancias del caso y, una vez efectuado lo anterior se contará el término de tres (3) días otorgado en auto del 22 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

(2)

JDC

¹ Estado Electrónico número 30 del 08 de marzo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21515469f20dcf9b32cca59d235be955f45ec47c9cc007493fe70513e38964a2**

Documento generado en 05/03/2021 06:17:47 AM